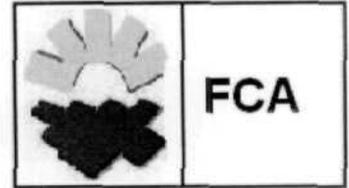




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0053073/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Juan Pablo CLEMENTE, con motivo del dictado de las **Asignaturas: "Maquinarias Agrícolas", "Forrajes y Manejo de Pasturas" y "Nutrición Animal"**, correspondiente a la Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria del Instituto Superior de Villa del Rosario Anexo Monte Cristo, en Monte Cristo, Provincia de Córdoba, desde el 21 de septiembre de 2016 y hasta el 14 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por el Ing. Agr. Juan Pablo CLEMENTE, Leg. N° 46.162, en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación exclusiva, que desempeña funciones en la unidad operativa: Cátedra de Climatología y Fenología Agrícola, del Departamento de Recursos Naturales, en el dictado de las **Asignaturas: "Maquinarias Agrícolas", "Forrajes y Manejo de Pasturas" y "Nutrición Animal"**, correspondiente a la Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria del Instituto Superior de Villa del Rosario Anexo Monte Cristo, en Monte Cristo, Provincia de Córdoba, desde el 21 de septiembre de 2016 y hasta el 14 de marzo de 2017, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 9 (nueve) horas cátedras semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.

Ing. Agr. (Dr.) ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 873

E.D./

Ing. Agr. Juan Marcelo CONTRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

